INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 47/19. "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS GUARDERIAS MUNICIPALES Y PLANTA PROESADORA DE ALIMENTOS" – ID 369807.

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 20 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 10:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **369807**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro **310-30-001-10.**

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **13/11/2019**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº **906/IM**, de fecha **10/09/2019**, al **Econ. SEBASTIAN MARTINEZ**, Director de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deporte, al **Abog. PEDRO ACUÑA**, Asesor de Intendencia Municipal, y al **Sr. VIDAL VAZQUEZ**, Director General.

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha **19 de noviembre de 2019**; siendo las **09:30 horas**, presentándose la siguiente oferta:

- **DIEGO AMARILLA ORTIZ.**

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

- **DIEGO AMARILLA ORTIZ: Gs. 129.294.500.-**

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Lic. Vidal Vázquez
Director General
Municipalidad C.D.E.

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Desarrollo Social Cultural Deporte Turismo

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
OFERENTES	**DIEGO AMARILLA ORTIZ**
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19 *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	
OFERENTES	**DIEGO AMARILLA ORTIZ**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	SI
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	SI
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SI
Balance General y Estado de Resultados del año 2018, para contribuyentes del IRACIS.	SI
Formulario 106 del año 2018 para contribuyentes del IRPC	N/A
Especificaciones Técnicas debidamente firmadas.	SI
Certificado del no estar en Interdicción Judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	NO
Certificado del no encontrarse en Quiebras expedido por la Dirección General de Registros Públicos.	NO
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	SI

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que, conforme a la planilla de precio resulta ser la del precio más bajo: la empresa **DIEGO AMARILLA ORTIZ en el total de los Ítems.**

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Lic. Vidal Vázquez
Director General
Municipalidad C.D.E

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Desarrollo Social, Turismo, Cultura y Deporte

1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b).

DOCUMENTOS	DIEGO AMARILLA ORTIZ
Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	NO REGISTRA
Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de La Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO REGISTRA

En relación a las documentaciones formales (Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos y Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social) no fueron requeridas por este Comité de Evaluación, en vista de que las mismas pueden ser traídas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicada. Así mismo este Comité de Evaluación procedió a verificar en el SICP si los oferentes se encuentran inscriptos en el SIPE, corroborando que todas se encuentran Inscriptos y de carácter Activo.

7. ANÁLISIS DE PRECIO SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa presentada en el acto de apertura para la licitación de referencia cuenta con el certificado de origen correspondientes solicitados en la Carta de Invitación, la verificación se realizó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), donde constatamos que la empresa presentada no cuenta con el certificado mencionado, motivo por el cual no se le otorgará el beneficio al momento de la evaluación de precios.

8. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN N° 411/18

		Precio Referencial	DIEGO AMARILLA O.	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio unitario	Resultado del Análisis de precios conforme Resolución 411/18
1	Queso tipo Paraguay	33.333	33.000	-1,00
2	Huevo de gallina	23.033	23.000	-0,14
3	Dulce de guayaba	13.750	13.700	-0,36
4	Galletita Dulce	1.367	1.350	-1,24
5	Puchero 1ra	20.100	20.000	-0,50
6	Pancho	19.410	19.400	-0,05
7	Harina de trigo	4.567	4,550	-0,37
8	Levadura	8.802	8.800	-0,02

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Lic. Vidal Vázquez
Director General
Municipalidad C.D.E

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Desarrollo Social Cultura Deporte Turismo

9	Grasa vegetal	12.715	12.700	-0,12
10	Azúcar blanca	7.833	7,800	-0,02
11	Anís-Condimento	20.642	20.600	-0,20
12	Polvo para hornear	15.453	15.450	-0,02
13	Anti moho	23.167	23.100	-0,29

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5, Análisis de Precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro del rango establecido, y ha detectado que la oferta presentada por la empresa **DIEGO AMARILLA ORTIZ** está dentro del rango en todos los ítems presentados.

9. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

CAPACIDAD TÉCNICA	**NO APLICA**
EXPERIENCIA	**NO APLICA**

10. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	CUMPLE /NO CUMPLE
1	Queso tipo Paraguay	Fresco, sin agregado de grasa y/o proteínas de origen no lácteo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor. Características organolépticas, con sabor y aroma propios, sin olores ni sabores extraños.	CUMPLE
2	Huevo de gallina	Entero en su cascara que sea mantenido refrigerado o en lugar fresco, de gallina, mediano que no presenten cascaras fisuradas o rotas, signos de putrefacción, manchas de sangre y mohos. En planchas de 30 unidades – (cotización por cartela).	CUMPLE
3	Dulce de guayaba	Procesada lista para servir. Rotulado: En el cuerpo del envase, tipo y calidad, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto y peso escurrido. Envase: Limpio, sano, inviolable, no abollado. Presentación en potes de 1 kilo o más.	CUMPLE
4	Galletita Dulce	(Resolución DNCP N° 1991/2017, remitirse a la plantilla del producto en el SICP).	CUMPLE
5	Puchero 1ra	Puchero vacuno de 1ra calidad. Presentación en paquete de 1 kilo, fresco, como mínimo de 12 horas de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación. Debe caracterizarse por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, buen contenido de musculo - Presentación en cortes de carnicería. (Cotización por kilo).	CUMPLE
6	Pancho	Se recibirá en paquetes de 3 kg o más. Con fecha de vencimiento de 4 meses como mínimo posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase – preferentemente de POLLO. (Cotización por kilo).	CUMPLE
7	Harina de trigo	Deberá ser del Tipo "000" sin mezcla de sustancias	CUMPLE

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Lic. Vidal Vázquez
Director General
Municipalidad C.D.E

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Desarrollo Social, Turismo y Deporte

		extrañas, en buen estado de conservación, enriquecida con hierros y vitaminas, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, sin olor ni sabor desagradable, envasado en bolsas de 50 kg. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. (Cotización por kilo).	
8	Levadura	La levadura deberá presentarse en forma fresca, prensada o filtrada, que corresponde a la levadura que ha sido centrifugada, prensada o filtrada, de manera que su humedad no sea mayor de 75% en peso. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin presencia de sustancias extrañas. Debe estar constituida por células en su mayor parte vivas. Debe presentarse como una masa uniforme de consistencia firme, pastosa, de olor sui generis. Presentación en panes 500 gramos o más.	CUMPLE
9	Grasa vegetal	80% como mínimo de margarina vegetal. En buen estado para el consumo y con fecha de vencimiento impresa en cada caja, con un plazo de entrega mínimo de seis meses antes de su vencimiento de manera clara y visible la fecha de vencimiento, con la marca impresa en cada pote. Envase: Perfectamente limpio, sano, libre de contaminación, preferiblemente inviolables, presentación en potes de 500 gramos o más.	CUMPLE
10	Azucar blanca	Azúcar blanca, tipo exportación, de la zafra del año, cristalina, refinada, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2% insoluble, la provisión se hará en bolsas de 50 kilos. (Cotización por kilo).	CUMPLE
11	Anis-Condimento	Anís en granos secos, natural, de color uniforme, limpia sin cascara, sin insectos, ni sustancias extrañas contaminantes aptos para panificados. (Cotización por kilo).	CUMPLE
12	Polvo para hornear	Polvo Aditivo para Añadir a la harina leudante que sirve para mejorar las cualidades físicas y conservación del pan. (Cotización por kilo).	CUMPLE
13	Antimoho	Sustancia química que inhibe la formación de moho en productos panificados para alargar la vida útil (Cotización por kilo).	CUMPLE

11. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

DIEGO AMARILLA ORTIZ

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2018	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,34	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2018	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,74	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2018	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	294,70	CUMPLE

12. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Lic. Vidal Vázquez
Director General
Municipalidad C.D.E

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Desarrollo Social, Deporte, Turismo

en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **DIEGO AMARILLA ORTIZ, en el total de los Ítems.-**

13. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

DIEGO AMARILLA ORTIZ

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	200	33.000	6.600.000
2	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	47	23.000	1.081.000
3	50161511-004	Dulce de guayaba	Kilogramos	70	13.700	959.000
4	50181909-002	Galletita Dulce	Gramos	200	1.350	270.000
5	50112001-009	Puchero 1ra	Kilogramos	200	20.000	4.000.000
6	50112001-021	Pancho	Kilogramos	250	19.400	4.850.000
7	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	18.300	4.550	83.265.000
8	50181709-001	Levadura	Kilogramos	500	8.800	4.400.000
9	50151514-001	Grasa vegetal	Kilogramos	1.000	12.700	12.700.000
10	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	1.000	7.800	7.800.000
11	50171550-999	Anís-Condimento	Kilogramos	70	20.600	1.442.000
12	50181709-003	Polvo para hornear	Kilogramos	50	15.450	772.500
13	12164501-001	Anti moho	Kilogramos	50	23.100	1.155.000
Precio Total						**129.294.500**

14. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la **Contratación Directa Nº 47/19 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS GUARDERIAS MUNICIPALES Y PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTOS"**, a la empresa:

DIEGO AMARILLA ORTIZ, en el Total de los Ítems, por la suma de Gs. 129.294.500 (Guaraníes Ciento veintinueve millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos).

Es nuestro informe.

Ciudad del Este, 21 de noviembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ★ Dirección de Desarrollo Social Cultural Deporte, Turismo ★

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Lic. Vidal Vázquez
Director General
Municipalidad C.D.E

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social